

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.

VISTO la Resolución nro 202/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Carlos Efraín RUIZ, y

CONSIDERANDO:

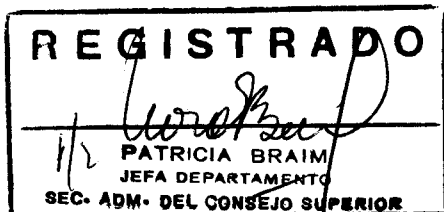
Que dicho alumno aprobó las materias Integración Cultural II, Dibujo Técnico II e Informática II con anterioridad a Introducción a la Tecnología, no respetando la Resolución nro 390/84.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de diciembre de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro 202/96 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



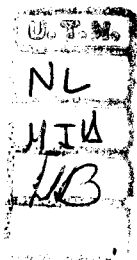
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro 202/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y dar validez a la aprobación de las materias Integración Cultural II, Dibujo Técnico II e Informática II, rendidas con fechas 3, 6 y 27 de marzo de 1987, respectivamente, eximiéndolo de Introducción a la Tecnología, al alumno Carlos Efraín RUIZ, legajo nro 2-4212-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 744/96



RECTOR CARLOS BROTTO

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO